



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00056-00. Divorcio –Adriana Jaramillo Ortiz VS Luis Hernando Salas Quiñones

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2023

Auxiliar judicial,

Auto No. 2027

Radicado: 760013110010-2023-00056-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho el presente asunto, donde se observa que el extremo a actor informa sobre los resultados de la comunicación para agotar la notificación personal del señor Luis Hernando Salas Quiñones, respecto de la cual se entrevistó que la empresa postal cotejó y selló la comunicación.

Ahora bien, como quiera que se ha agotado dicho trámite tendiente a la notificación personal, sin que el demandado se haya presentado a notificarse de la presente demanda o lo haya hecho por conducto del buzón electrónico del Juzgado, se procederá conforme al artículo 292 ejusdem, autorizando la notificación por aviso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00056-00. Divorcio –Adriana Jaramillo Ortiz VS Luis Hernando Salas Quiñones

PRIMERO. Agregar al expediente la constancia en mención, para que obre y conste de conformidad.

SEGUNDO. Ordenar la notificación por aviso al demandado, señor Luis Hernando Salas Quiñones, conforme lo señalado en el canon 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.**

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db360e0e53ccaa8825742eb506403d538e4c531b9073206a3d31244d686de63**

Documento generado en 25/09/2023 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>